



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre seis (06) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Alimentos 25-817-40-89-001-2022-00208-00

Demandante: LILIANA TORRES YATE

Demandado: GERMAN HUMBERTO GOMEZ

Antecede sustitución del poder por parte de la apoderada actora.

De conformidad con el artículo 75 del C.G.P podrá sustituirse el poder, siempre que la delegación no esté prohibida expresamente. Y en este caso no se encuentra dicha prohibición, por lo que accederá a la solicitud.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

1. ACEPTAR la sustitución del poder realizada por MARIA ALEJANDRA CHACON JARAMILLO.
2. RECONOCER personería jurídica a VALENTINA FONSECA REYNA, en calidad de apoderada actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 029 de SEPTIEMBRE 07 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4330abe599156d9bebf7f8b9c4d166be3747d4e1fe3caf38e0cd6b901549549**
Documento generado en 06/09/2022 06:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>